



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Asociación Celiacos de Río Negro con personería jurídica n° 1856 se forma a partir de la inquietud de varias familias residentes en Viedma y en el interior de la Provincia. El interés de éstas, es realizar una tarea que beneficie a todos los celiacos de la Provincia de Río Negro, ya que se tenía conocimiento que desde algunos ámbitos gubernamentales se intentaba hacer algo con respecto a este tema. Es para destacar que varios integrantes de esta Asociación no tienen ninguna relación con la enfermedad pero si tiene intenciones de colaborar en forma mancomunada con aquellos que residen en esta problemática. La Asociación surge además porque de no constituirse en un órgano legal no se podían realizar algunas de las actividades proyectadas y tampoco tienen acceso a algún tipo de beneficio que el Poder Ejecutivo pudiera brindar, como por ejemplo la alimentación pie fundamental en la vida diaria de un enfermo celiaco por los altos costos de estos y las dificultades para poder adquirirlos dentro del ámbito provincial.

La Asociación pretende un sistema adecuado de contención psicológica, emocional y/o social para el paciente, su familia y su entorno social. También instrumentar campañas de promoción y detección, tendientes a la sensibilización y concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables de las personas celiacas.

Los objetivos fundamentales que le otorgan base a esta Asociación son los siguientes:

1. Buscar y encontrar alternativas viables para la solución de los problemas que en la vida de relación afrontan los celiacos y sus familiares.
2. Realizar y promover todas las medidas que tiendan a una mejor atención y calidad de vida para los celiacos.
3. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus miembros, quienes gozarán de todos los beneficios sociales.
4. Propender al mejoramiento intelectual y cultural de sus integrantes.
5. Difundir el uso de la sigla y logo sin gluten (sin trigo, avena, cebada, centeno).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

6. Difundir las actividades que desarrolla la Asociación Celíaca de Río Negro.

La celiaquía es la intolerancia total y permanente a un conjunto de proteínas llamadas pro-laminas presentes en trigo, avena, cebada, centeno. Cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Al ser ingeridos producen alteraciones tan severas en el intestino delgado que impiden la absorción de los alimentos. Esto conduce a los niños a una desnutrición que puede ser grave sino se la trata. La dieta que deben seguir los celíacos es de por vida. Una buena alimentación asegura una vida sana, se debe tener en cuenta que el gluten está presente también en muchos productos utilizados como aglutinantes, saborizantes, colorantes y/o conservantes; por lo tanto no solo se deben tener en cuenta los alimentos específicos, sino además sus derivados.

Se ha logrado que a nivel nacional e internacional los productos sin gluten lleven la sigla Sin TACC (sin trigo, avenas, cebadas, centeno), para una mejor selección de los alimentos.

Generalmente los síntomas aparecen al año de edad, al tiempo que los niños comienzan a comer los alimentos que contienen esta harina. En los últimos años se ha avanzado en los estudios de la celiaquía y se ha determinado que no hay edad precisa en la aparición de la enfermedad; los síntomas característicos son diarreas prolongadas, con materia fecal muy abundante, clara y de olor fétido, el abdomen abultado, carácter irritable, pérdida del apetito, de peso y detención del crecimiento.

En el adulto pérdida de cabellos, descalcificación y abortos espontáneos, entre otros.

El diagnóstico del médico debe ser confirmado mediante una biopsia intestinal y una serie de análisis de alto costo, que nuestra Provincia si bien tiene la instrumentación adecuada en sus hospitales, no tiene el recurso humano para desarrollar la detección de la enfermedad.

Cabe destacar que la Asociación Celíacos de Río Negro ha sido reconocida como miembro de la Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco y órgano fiscalizador para analizar y proponer los lineamientos para el diseño, fiscalización y evaluación, de un programa provincial de atención integral de las personas celíacas, cuyo funcionamiento será determinado en la reglamentación de la ley 3772 sancionada el 11/11/03, promulgada el 26/11/03 bajo número de decreto 1564/2003.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Carlos Daniel Toro

FIRMANTES: Emilio Fabio Solaiman, Daniel Sartor, Bautista José
Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Alfredo Omar
Lassalle, María Inés García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés de social, cultural, educativo y de salud, las actividades y las acciones de la Asociación Celíacos de Río Negro, particularmente aquellas que se desarrollen en el marco de las funciones asignadas por el artículo 9° de la ley n° 3772, como integrante de la Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco.

Artículo 2°.- De forma.